

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 1127** *Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrada suplente y Jueces sustitutos para el año judicial 2015/2016, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y Castilla y León.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2015/2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la magistrada suplente y los/las jueces/zas sustitutos/as que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y Castilla y León:

Doña María Inmaculada Roca Navarro, Jueza sustituta de los Juzgados de Huelva, Aracena, Ayamonte, La Palma del Condado, Moguer y Valverde del Camino (Huelva).

Doña María Jesús Román Ruiz, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Salamanca.

Doña Ana Isabel García García, Jueza sustituta de los Juzgados de Ávila, Arenas de San Pedro, Arévalo y Piedrahíta (Ávila).

Doña María Rosa Simón Rodríguez, doña María Isabel Revilla Giménez y doña Miren Arantxa Gabarain Saiz, Juezas sustitutas de los Juzgados de Burgos, Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Miranda de Ebro, Salas de los Infantes y Villarcayo de la Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Don Gonzalo Dorda Amat, Juez sustituto de los Juzgados de Salamanca, Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Vitigudino (Salamanca).

Doña Ana Martín Rodríguez, Jueza sustituta de los Juzgados de Segovia, Cuéllar, Santa María la Real de Nieva y Sepúlveda (Segovia).

Don Norberto Freire Santos, Juez sustituto de los Juzgados de Soria, Almazán y Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 28 de enero de 2016.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.